

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00167-00
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a que el curador ad-litem designado en auto del 6 de noviembre de 2019 no ha tomado posesión del cargo ni acreditado que se encuentra actuando como defensor de oficio en mas de cinco procesos conforme se requirió en auto del 11 de septiembre de 2020, pese a haber sido notificado de tal situación conforme se observa en los documentos acompañados por la parte demandante, el despacho en aras de no dilatar el trámite del proceso y de garantizar el derecho de defensa y representación del demandado LUIS FERNANDO BUELVAS SANCHEZ procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** a:

YESENIA	BENAVIDES GÓMEZ	Carrera 17 No 34-40 Oficina 310 Edificio Bohórquez - B/manga	3123580515	NBJURIDICOSINMOBILIARIOS@GMAIL.COM
---------	--------------------	--	------------	--

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al curador nombrado por parte del interesado.

De otra parte, se procederá a compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Sala Disciplinaria, a fin de procedan a aplicar sanciones correspondientes para el caso, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. en contra de la doctora ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA identificada con C.C. 63.515.926 y T.P. 192.568, pues pese a ser notificado en dos ocasiones no tomo posesión del cargo que le fue encomendado ni tampoco acredito estar actuando en mas de cinco procesos como defensora de oficio. Líbrese la comunicación respectiva y envíese por secretaria, con copia digital del expediente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 012 Del 1 de febrero de 2021